



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS 1

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°73-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 11 de abril de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

### VISTO:

El Informe N°024-2024-SGEQ-GI-MDSS/JPL-RQ, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Jorge Pérez Laurel – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO"; Informe N°005 - 2024 - MDSS/GM-OSO/JLQA-O, de fecha 22 de marzo del 2024 del Inspector de obra; Informe N°155-2024-MDSS-GM-OSQ/RAVL, de fecha 22 de marzo del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°1425-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 03 de abril del 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°647-GPP-MDSS-2024 del 08 de abril del 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°273-2024-GAL-MDSS/C/RDIV de fecha 10 de abril del Gerente de Asuntos Legales; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

### ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°077-2021-GI-MDSS de fecha 08 de junio del 2021, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°054-2023-GM-MDSS de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE Plazo N°01 por 87 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO", con eficacia anticipada al 04 de julio del 2023, teniendo como fecha de culminación el día 28 de setiembre del 2023, con plazo de ejecución de doscientos noventa y siete (297) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°133-2023-GI-MDSS de fecha 08 de noviembre de 2023, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN de Plazo N°02 por 63 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2470810 con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 30 noviembre del 2023, con plazo total de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2024-GM-MDSS de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN de Plazo N°03 por 62 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2470810 con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 31 enero del 2024, con un plazo total de ejecución de cuatrocientos veintidós (422) días calendarios

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°040-2024-GM-MDSS de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N°04 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470810 por el plazo de cincuenta (50) días calendarios con EFICACIA ANTICIPADA al 01 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 21 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos setenta y dos (472) días calendarios;

## DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°05

Que, Informe N°024-2024-SGEQ-GI-MDSS/JPL-RQ, de fecha 19 de marzo del 2024, el Residente de Obra, Ing. Jorge Pérez Laurel, remite al Sub Gerente de Obras, la solicitud para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01, CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 05, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", según el siguiente detalle: "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. (...) 8.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se solicita a Supervisión de Obra que coordine con quien corresponda para que se dé trámite al EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y DE PLAZO N°05 por un monto de S/617,020.57 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE CON 57/00 SOLES) y un plazo de 101 DÍAS CALENDARIO. 8.2. A la fecha la obra se encuentra en ejecución con disponibilidad presupuestal muy limitada, situación que si continúa tendrá como consecuencia una nueva paralización de obra. Por tanto, se urge la aceleración de los trámites concernientes de la aprobación del expediente modificado N°01 del expediente técnico";

Que, a través del Informe N°005 - 2024 - MDSS/GM-OSO/JLQA-O, de fecha 22 de marzo del 2024, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Quispe Acostupa, remite al Jefe de Supervisión la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05. Según el siguiente detalle: "5.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 por un MONTO DE S/. 617,020.57 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE CON 57/00 SOLES). 5.2 Se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, POR 101 DÍAS CALENDARIO LA CUAL INICIA EL 22 DE MARZO DEL 2024 Y CONCLUYE EL 30 DE JUNIO DEL 2024. 5.3. El nuevo monto de inversión asciende a S/. 2'211,104.27. (DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO Y CUATRO CON 27/00 SOLES). 5.4. El plazo de ejecución modificado es de 573 días calendario (...);

Que, mediante Informe N°55-2024-MDSS-GM-OSQ/RAVL, de fecha 22 de marzo del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de aprobación mediante resolución del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01, CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN PLAZO N°05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", realizando el siguiente análisis: "(...) 2. ANÁLISIS: a) Con INFORME N°005-2024-MDSS/GM-OSO/JLQA-IO, emitido por el Inspector de Obra Ing. José Luis Quispe Acostupa, quien da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 y de Plazo N°05, de la obra en mención, detallado de la siguiente manera:

### a.1. Ampliación Presupuesto N°01:

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	MAYORES METRADOS N°01	PARTIDAS NUEVAS N° 01	DEDUCTIVO N° 01	MAYORES GASTOS GENERALES	MAYORES GASTOS SUPERVISIÓN	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
S/ 200,310.20	S/165,247.49	S/ 296,051.28	S/297,138.18	S/ 237,863.22	S/ 14,686.56	S/ 617,020.57

### a.2. Ampliación Plazo N°05:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado	210 días calendarios
Fecha de inicio	06/12/2022
Fecha de conclusión	03/07/2023
Ampliación de Plazo N°01	87 días calendarios
Fecha de inicio	04/07/2023
Fecha de conclusión	28/09/2023
Ampliación de Plazo N° 02	63 días calendarios

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Fecha de inicio	29/09/2023	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°133-2023-GM- MDSS
Fecha de conclusión	30/11/2023	
Ampliación de Plazo N° 03	62 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°04-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	01/12/2023	
Fecha de conclusión	31/01/2024	
Ampliación de Plazo N° 04	50 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°40-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	01/02/2024	
Fecha de conclusión	21/03/2024	
Ampliación de Plazo N° 05	101 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	22/03/2024	
Nueva fecha de conclusión	30/06/2024	
Plazo de ejecución Modificado	573 días calendarios	
	574	



**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** - Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 005-2024-MDSS/GM-OSO/JLQA-IO, emitido por el Inspector Ing. José Luis Quispe Acostupa a la revisión y evaluación a la INFORME N°024-2024-SGEO-GUI-MDSS/JPL-RO presentado por el Residente de obra Ing. Jorge Pérez Laurel y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por un monto de S/. 617,020.57, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 2'211,104.27. b) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N°05 por 101 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de junio de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 573 días calendario”;

Que, mediante Informe N°1425-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura de la MDSS, emite informe técnico - legal, realizando las siguientes conclusiones: "Por estas consideraciones y contando con el CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN PLAZO N°05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO"; a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Modificado N°01 con Ampliación Presupuestal N°01 por un monto de S/. 617,020.57, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 2.211,104.27; b) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 101 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de junio de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 573 días calendario”;

Que, mediante Informe N.°647-GPP-MDSS-2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, concluye señalando que: "contando con los documentos sustentatorios se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 617,020.57 para el Expediente Técnico Modificado N°01 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°05 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2470810."

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento" (negrita y subrayado agregado);



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N°01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales**. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. **Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes:** - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregada);



Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";



Que, respecto a las ampliaciones de plazo señala lo siguiente: el numeral 9.15.3, regula la **ampliación plazo** señalando: "[...] a. **Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:** - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. **La ampliación de plazo solo será procedente**, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. [...]".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "[...] d. **El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente:** - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. [...] - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. [...]".

Que, mediante Opinión Legal N°273-2023-GAL-MDSS/RDIV de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Se apruebe la Modificación de Expediente N°01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO", con Ampliación Presupuestal N°01, por S/. 617, 020.57 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE CON 57/100 SOLES); y, la Ampliación del Plazo de Ejecución N°05,



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



por 101 días calendario, **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 22 de marzo del 2024 que concluye el 30 de junio del 2024, teniendo en total como plazo de ejecución modificado 573 días calendario. (...);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Presupuesto N°01** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470810; por el monto de **S/. 617, 020.57** (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTE CON 57/100 SOLES) por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos; siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de **S/. 2,211,104.27** (DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO CON 27/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N°05** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470810, por el plazo de ciento uno (101) días calendarios con **EFICACIA ANTICIPADA** al 22 de marzo de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de junio de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de quinientos setenta y tres (573) días calendarios;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución Física por Ampliación de Presupuesto N°01; y, Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470810, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Presupuesto N°01; y, Ampliación de Plazo N°05.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Arq. Heclor Ramos Coorihuanan  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"